



## **PROTECCIÓN CONTRA EL ABUSO Y LA EXPLOTACIÓN**

### **Políticas de Cáritas Venezuela Para la Salvaguardia de Menores y Adultos Vulnerables**

#### **1.1. Objetivo**

Cáritas Venezuela reconoce el derecho a la protección de menores<sup>1</sup> y adultos vulnerables, independientemente del género, la raza, la cultura o la discapacidad. Cáritas Venezuela reconoce las dinámicas del poder, inherentes en el trabajo con menores y adultos vulnerables y el potencial para el abuso y la explotación de las personas con las que trabajamos, por parte del personal.

Cáritas Venezuela se compromete a crear y mantener un entorno en el que se promuevan sus valores centrales y se evite el abuso y la explotación de cualquier persona. Se espera que el personal<sup>2</sup> y los asociados<sup>3</sup> defiendan la dignidad de todas las personas con las que se relacionen, asegurando que su conducta personal y profesional esté siempre de acuerdo con los más altos estándares. Se espera asimismo que realicen su labor de servicio con integridad y promuevan adecuadas relaciones mientras que asuman sus responsabilidades.

Cáritas Venezuela reconoce las necesidades particulares de los menores y los adultos vulnerables y, por tanto, se compromete a crear y mantener un entorno que proteja a estas personas.

#### **1.2. Alcance**

Esta política se aplica directamente a las siguientes categorías:

1. Todo el personal de Cáritas Venezuela;
2. El personal de las Cáritas Diocesanas y Parroquiales.

#### **1.3. Proteger a menores y a adultos vulnerables**

Cáritas Venezuela prohíbe toda forma de explotación y abuso, concretamente:

- Está prohibido que el personal y los asociados de Cáritas Venezuela se involucren en actividades sexuales con menores (personas menores de 18 años, independientemente de la mayoría de edad o de la edad de consentimiento legal reconocida a nivel local). La creencia errónea sobre la edad de un menor no constituye una defensa.
- Está prohibido que el personal y los asociados de Cáritas Venezuela causen cualquier tipo de daño físico o emocional a menores y adultos vulnerables.

<sup>1</sup>El término de MENOR o MENORES: Se refiere a los Niños, Niñas y Adolescentes.

<sup>2</sup>El término "personal" hace referencia a todo el personal, los voluntarios, las personas en prácticas y los miembros de los órganos directivos.

<sup>3</sup> El término "asociados" se refiere a los consultores y contratistas.

- Está prohibido que el personal y los asociados de Cáritas Venezuela realicen intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de relaciones sexuales, incluyendo favores sexuales.
- Está prohibido que el personal y los asociados de Cáritas Venezuela tengan cualquier forma de conducta humillante, degradante o de explotación con respecto a menores, mujeres y adultos vulnerables.
- El personal y los asociados de Cáritas Venezuela no pueden hacer uso de su poder o su posición para negar asistencia o servicios, ni para dar un trato preferente.
- Está prohibido que el personal y los asociados de Cáritas Venezuela usen su poder o su posición para solicitar o exigir pagos, privilegios o cualquier otro tipo de beneficio.
- Está prohibido que el personal y los asociados de Cáritas Venezuela se involucren en el tráfico y la trata de seres humanos, en cualquiera de sus formas.

En esta misma línea, se desaconseja firmemente que el personal y los asociados de Cáritas Venezuela tengan relaciones sexuales con las personas con las que trabajan, puesto que estas se basan en dinámicas de poder inherentemente desiguales. Tales relaciones son contrarias a los principios y los valores de Cáritas Venezuela y socavan la credibilidad y la integridad de su labor, por lo que puede acarrear medidas disciplinarias e incluso el despido.

#### 1.4. Responsabilidad de denunciar

- El personal y los asociados de Cáritas Venezuela están obligados a denunciar cualquier preocupación o sospecha sobre la explotación o abuso de un menor o de un adulto vulnerable. El no denunciar puede poner en riesgo a la víctima y a Cáritas Venezuela, y constituye un incumplimiento de estas normas de salvaguardia y del Código de conducta de Cáritas Venezuela.
- El personal y los asociados de Cáritas Venezuela deben denunciar las preocupaciones de trabajadores de otros organismos u organizaciones que no sean miembros de Cáritas Venezuela, mediante los mecanismos de denuncia establecidos.

#### 1.5 Prevención

Cáritas Venezuela cumple con los más altos estándares en la contratación y recursos humanos para proteger a las personas con las que trabajamos, de la explotación y los abusos. Esto incluye lo siguiente:

- **Contratación segura** - pedir referencias e investigar las credenciales de los posibles candidatos, dando especial importancia a unos antecedentes impecables en el desarrollo del trabajo de estos, de conformidad con el Código de conducta.
- **Preparación** - todo el personal ha recibido preparación sobre el Código de conducta de Cáritas Venezuela, sobre las Políticas sobre los Mecanismos, Normas y Procedimientos para la Tramitación de Denuncias, las Políticas de Cáritas Venezuela para la Salvaguardia de Menores y Adultos Vulnerables, los Estándares para el comportamiento con los menores y el Glosarios de términos.
- **Reconocimiento y aceptación de cumplimiento** – todo el personal ha leído, entendido y firmado las Políticas para la Salvaguardia de Menores y Adultos Vulnerables y el Código de conducta de Cáritas Venezuela.

## **1.6 Protección de datos**

Cáritas Venezuela de Venezuela se compromete a aplicar los más altos niveles de protección en el procesamiento de datos personales obtenidos durante las investigaciones y relacionada con el incumplimiento del Código de conducta y las Políticas de Caritas Venezuela para la Salvaguardia de Menores y Adultos Vulnerables.

### **Anexos:**

**Anexo I** Glosario de términos

**Anexo II** Normas para el comportamiento con los menores

**Anexo III** Formulario de reconocimiento y aceptación de cumplimiento

**Anexo IV** Formulario de denuncia

## **Anexo I- Glosario de términos**

**MENOR:** Se refiere a **Niños, Niñas y Adolescentes**.

Cualquier persona menor de 18 años. Puede que la legislación nacional o las costumbres locales empleen una definición diferente, sin embargo, la posición de Caritas es que todas las personas menores de 18 años deben recibir la misma protección, independientemente de los límites de edad locales.

En tal sentido, el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes establece:

*“Definición de Niño y de Adolescente. Se entiende por niño toda persona con menos de doce años de edad. Se entiende por adolescente toda persona con doce años o más y menos de dieciocho años de edad. Si existieren dudas acerca de si una persona es niño o adolescente se le presumirá niño hasta prueba en contrario. Si existieren dudas acerca de si una persona es adolescente o mayor de dieciocho años, se le presumirá adolescente, hasta prueba en contrario.”*

**ADULTO VULNERABLE:**

Los adultos vulnerables son los individuos con una edad igual o superior a 18 años que estén expuestos a un gran riesgo de daño importante, debido a factores como el género, la edad y la salud mental o física, o a causa de la pobreza, la desigualdad o de haber vivido una experiencia de desplazamiento o una situación de crisis.

**SALVAGUARDIA:**

La responsabilidad que las organizaciones tienen para asegurar que sus empleados y sus programas promueven el bienestar de los menores y los adultos vulnerables y no los exponen al riesgo de sufrir daños o abusos. La PESA (Protección contra la explotación sexual y el abuso) y la protección del menor se incluyen dentro de este término.

**PROTECCIÓN:**

La responsabilidad y las medidas adoptadas para prevenir y responder al abuso y la explotación de un menor o de un adulto vulnerable. Esto incluye sensibilizar, promover la formación, identificar y responder a todas las reclamaciones, supervisar y evaluar las estructuras de protección y asumir una responsabilidad personal.

**PROTECCIÓN DEL MENOR:**

La protección del menor consiste en evitar y responder a la violencia, la explotación y el abuso contra los menores, incluyendo el abuso y la explotación sexual, el tráfico y la trata, el trabajo infantil y las prácticas tradicionales que sean perjudiciales. Forma parte de un ámbito de trabajo más amplio conocido como Salvaguardia.

## **PESA (Protección contra la explotación sexual y el abuso):**

Todas las medidas que protegen a las personas de comunidades afectadas por la crisis contra el abuso y la explotación sexual por parte del personal (p.ej. de ONG, de la ONU y de otros organismos).

### **ABUSO:**

Toda acción o inacción que cause daño a otra persona. Esto puede incluir abuso físico, abuso emocional, abuso sexual y negligencia. También incluye el abuso por internet y/o a través de tecnología móvil. Existen varios tipos de abuso, incluyendo los siguientes:

1. **Abuso sexual:** Cualquier acto sexual o amenaza de acto sexual con violencia perpetrado contra un menor o un adulto, ya sea por la fuerza o bajo condiciones de desigualdad o coercitivas. Entre los ejemplos de abuso sexual se incluyen la violación, el contacto sexual abusivo, como tocamientos no deseados, y el abuso sexual sin contacto, como el envío de mensajes de texto de contenido sexual (“sexting”, en inglés) y el acoso sexual verbal o físico.
2. **Abuso físico:** Lesión o probable lesión física a un menor o a un adulto, como golpes, patadas o sacudidas, con claro conocimiento, o sospecha razonable, de que la lesión se produjo o de que deliberadamente no se evitó.
3. **Abuso emocional:** Daño causado por un persistente o grave rechazo o maltrato emocional, como los castigos degradantes, las amenazas, la intimidación y la falta de atención y afecto.
4. **Negligencia:** Se produce cuando no se satisfacen necesidades básicas como el acceso a la alimentación, al abrigo o a la asistencia médica, o cuando no se consigue evitar la exposición a cualquier tipo de peligro.

### **EXPLOTACIÓN:**

Todo abuso o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, de poder desigual o de confianza para la obtención de beneficios económicos, sociales o políticos. Existen varios tipos de explotación, entre las que se incluyen las siguientes:

1. **Explotación sexual:** Todo abuso o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, una relación de poder desigual o una relación de confianza con fines sexuales, incluyendo, entre otros, la obtención de beneficios económicos, sociales o políticos de la explotación sexual de otra persona.
2. **Trabajo infantil:** El término “trabajo infantil” generalmente se refiere a cualquier tipo de actividad económica realizada por una persona con una edad inferior a los 15 años.
3. **Trata:** La contratación, el transporte, el traslado, el hospedaje o el recibimiento de menores o de adultos vulnerables con fines de explotación, tales como el trabajo, la prostitución o la explotación sexual.
4. **Sexo de supervivencia:** Se produce cuando un menor o un adulto vulnerable en situación de pobreza o de emergencia decide o es coaccionado a participar en actos sexuales como último recurso para subsistir. Se trata de comercio sexual a cambio de

comida, agua, medicamentos, refugio, dinero y cualquier otro tipo de necesidad básica para la supervivencia humana integral.

**SOSPECHOSO:**

Individuo que es sospechoso de haber abusado, explotado o de haber permitido deliberadamente el maltrato de un menor o de un adulto vulnerable. Dicho abuso o explotación puede causar a una persona un daño físico, sexual, emocional, psicológico o de cualquier otro tipo. Las investigaciones determinarían si el sospechoso es o no culpable.

**DENUNCIANTE:**

Persona que detecta y denuncia sucesos sospechosos de abuso o explotación de un menor o de un adulto vulnerable. Todos los trabajadores de Caritas tienen que denunciar cualquier tipo de sospecha de abuso o explotación concerniente al personal de Caritas o a otros trabajadores humanitarios, incluso cuando no dispongan de todos los detalles.

## Anexo II - Normas de Cáritas Venezuela para el comportamiento con menores

El personal<sup>1</sup> y los asociados<sup>2</sup> de Cáritas Venezuela han de ser conscientes de la impresión y el efecto que causan su lenguaje, acciones y relaciones con los menores<sup>3</sup>, y proteger a estos del peligro. El personal y los asociados deberían ser conscientes de esto en todo momento para defender la dignidad de cada menor y tratar a todos los menores con respeto. El siguiente cuadro presenta las expectativas de comportamiento de todo el personal y asociados a la hora de interactuar con menores (cualquier persona menor de 18 años). El personal de Cáritas Venezuela y los asociados:

DEBEN	NO DEBEN
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comportarse de forma coherente con los valores de Caritas, incluyendo el cumplimiento del Código ético y el Código de conducta <b>de Cáritas Venezuela</b>.</li> <li>2. Tratar a todos los menores y sus familias con respeto, independientemente de la raza, el color, el género, el idioma, la religión, la opinión política o de otro tipo, la nacionalidad, el origen étnico o social, las propiedades, la discapacidad, el nacimiento o cualquier otro estatus.</li> <li>3. Escuchar a los menores.</li> <li>4. Ofrecer un entorno acogedor, inclusivo y seguro para los menores que evite toda forma de abuso o explotación.</li> <li>5. Tener cuidado cuando haya menores cerca (esto es: lenguaje, conversaciones, contacto físico, gestos).</li> <li>6. Respetar las diferencias culturales que no perjudiquen a los menores.</li> <li>7. Ser transparentes en sus acciones y en el lugar en el que se encuentren.</li> <li>8. Estar con al menos otro adulto cuando estén con un menor. Han de ser cuidadosos y discretos en todas las situaciones individuales.</li> <li>9. Asegurar que un guardián adulto esté presente cuando se transporte a un niño. Si esto no es posible, obtener el correspondiente permiso.</li> <li>10. Denunciar cualquier preocupación relativa al abuso o explotación de un menor.</li> <li>11. Revelar cualquier cargo o condena si están relacionados con la explotación infantil.</li> <li>12. Cumplir con la pertinente legislación nacional.</li> <li>13. Asegurar que la relación con menores sea supervisada, esté acompañada o que al menos haya otros adultos presentes.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>14. Golpear y abusar físicamente de los menores (aunque sea aceptable culturalmente).</li> <li>15. Abusar de un menor emocional o verbalmente.</li> <li>16. Ser brusco con los menores. Si un menor expresa malestar, detener el comportamiento.</li> <li>17. Tener sexo o participar en actividades sexuales con menores, incluyendo tocamientos inapropiados.</li> <li>18. Enviar a un menor mensajes escritos u orales que sean degradantes o perjudiciales, como el envío de mensajes de texto de contenido sexual, pornografía.</li> <li>19. Usar ordenadores, móviles, cámaras de video o las redes sociales para explotar o acosar a menores, o acceder, descargar o compartir material de explotación infantil</li> <li>20. Contratar a un niño.</li> <li>21. Animar a un menor a quedar con ellos fuera de las actividades de trabajo que se realicen.</li> <li>22. Llevar a un menor a la propia casa.</li> <li>23. Encontrarse a solas con un menor (puede haber excepciones).</li> <li>24. Hacer por un menor cosas de naturaleza personal que él puede hacer por sí mismo.</li> <li>25. Mostrar favoritismo.</li> <li>26. Estar ebrio o bajo el efecto de drogas en presencia de menores.</li> </ol>

<sup>1</sup> El término "personal" hace referencia a todo el personal, los voluntarios, las personas en prácticas y los miembros de los órganos directivos.

<sup>2</sup> El término "asociados" se refiere a los consultores y los contratistas.

<sup>3</sup> El término de MENOR o MENORES: Se refiere a los Niños, Niñas y Adolescentes.

**Políticas de Cáritas Venezuela  
para la salvaguardia a menores y adultos vulnerables**

**Anexo III- Formulario de reconocimiento y aceptación de cumplimiento.**

Todo el personal<sup>1</sup> de Cáritas Venezuela y los asociados<sup>2</sup> han de leer, firmar y acatar las Políticas de Caritas de Venezuela para la Salvaguardia de Menores<sup>3</sup> y Adultos Vulnerables, la cual prohíbe el abuso y la explotación de menores y adultos vulnerables.

.....

Entiendo el compromiso de Cáritas Venezuela para proteger los derechos y la dignidad de menores<sup>3</sup> y adultos vulnerables y salvaguardarlos del abuso y la explotación, tal y como se definen en las Políticas para la salvaguardia de menores y adultos vulnerables.

He leído en su totalidad las Políticas de Cáritas Venezuela para la salvaguardia de menores y adultos vulnerables y entiendo lo siguiente:

- Las definiciones de abuso y explotación;
- Que estoy obligado a denunciar el abuso y la explotación de un menor o de un adulto vulnerable;
- Cómo realizar una denuncia, de acuerdo con los mecanismos de denuncia de Cáritas Venezuela, manteniendo la confidencialidad;
- Que estoy obligado a mantener las normas de comportamiento descritos en las Políticas de Cáritas Venezuela para la Salvaguardia de Menores y Adultos Vulnerables y en el Código de conducta de Cáritas Venezuela;
- Que estoy obligado a recibir una preparación sobre las Políticas para la Salvaguardia de Menores y Adultos Vulnerables, el Código de conducta y las Políticas para la tramitación de Denuncias de Cáritas Venezuela, y a familiarizarme con los respectivos documentos, entre los cuales están los siguientes:
  - Código de conducta de Cáritas Venezuela.
  - Políticas para la tramitación de reclamaciones de Cáritas Venezuela.
  - Anexo I – Glosario de términos.
  - Anexo II – Normas para el comportamiento con los menores.
- Que si tengo alguna pregunta, es mi responsabilidad preguntar a mi supervisor o a la correspondiente persona de Recursos Humanos;
- Que el incumplimiento de las políticas, normas y el no denunciar pueden implicar medidas disciplinarias, incluyendo la rescisión del contrato o el despido.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL EMPLEADO

\_\_\_\_\_  
FECHA

<sup>1</sup>El término “personal” hace referencia a todo el personal, los voluntarios, las personas en prácticas y los miembros de los órganos directivos.

<sup>2</sup> El término “asociados” se refiere a los consultores y los contratistas.

<sup>3</sup> El término de MENOR o MENORES: Se refiere a los Niños, Niñas y Adolescentes.



**Políticas de Cáritas Venezuela  
para la Salvaguardia de Menores y Adultos Vulnerables**

**Anexo IV- Formulario de denuncia**

**Sospecha de abuso o explotación de un menor o adulto vulnerable**

**Instrucciones**

Toda sospecha o preocupación sobre abuso o explotación de un menor<sup>1</sup> o un adulto vulnerable, relacionada con el personal<sup>2</sup> de Cáritas Venezuela y los asociados<sup>3</sup> ha de ser denunciada tal y como se requiere en las Normas y las Políticas de Tramitación de Denuncias y en las Políticas para la Salvaguardia de Menores y Adultos Vulnerables. Si hay más de una víctima, le rogamos complete una denuncia diferente por cada víctima. La identidad del denunciante no será revelada, excepto cuando sea necesario conocer esa información. Si el denunciante cree que él/ella o algún implicado podría correr peligro inminente debe avisar a la Dirección de Cáritas Venezuela de Venezuela de inmediato. Cáritas Venezuela se compromete a tratar y responder a todas las denuncias.

Si existe una amenaza para la vida o si se necesita asistencia de emergencia, por favor, póngase en contacto con las autoridades locales y avise a un alto directivo local de inmediato. El objetivo de este formulario es denunciar cualquier actividad sospechosa de abuso o explotación, para que Cáritas Venezuela pueda examinar y determinar el curso de acción.

<p><b>DENUNCIADO POR:</b></p> <p>¿Desea el <b>denunciante</b> ser identificado?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p><b>Si así es, introducir el nombre del denunciante y la información de contacto</b></p> <p>Nombre: _____ Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____</p> <p>Número de teléfono. <i>Incluir el prefijo de la zona o del país (Preferente):</i> _____ <i>(Alternativo):</i> _____</p> <p>Correo electrónico: _____</p> <p>Nombre de la organización: _____</p> <p>Puesto de trabajo: _____</p>
---

<sup>1</sup> El término de MENOR o MENORES: Se refiere a los Niños, Niñas y Adolescentes.

<sup>2</sup> El término “personal” hace referencia a todo el personal, los voluntarios, las personas en prácticas y los miembros de los órganos directivos.

<sup>3</sup> El término “asociados” se refiere a los consultores y los contratistas.

**VÍCTIMA:**

¿La víctima es un menor o un adulto?

Menor  Adulto

**Identidad de la víctima:**

Nombre \_\_\_\_\_ Apellido \_\_\_\_\_ Apodo \_\_\_\_\_

Se desconoce

*(Si no se puede proporcionar el nombre de la víctima, marcar "se desconoce")*

Edad aproximada \_\_\_\_\_ Sexo \_\_\_\_\_

*"Menor" se refiere a toda persona menor de 18*

*años Información adicional*

**Cuidador/ Guardián/ Pariente:**

Nombre \_\_\_\_\_ Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido \_\_\_\_\_

Se desconoce

*(Si no se puede proporcionar la identidad del cuidador /guardián/ pariente, marcar "se desconoce")*

Dirección postal: \_\_\_\_\_

*(Ejemplo: nombre de la localidad, nombre de la calle, ciudad, casa, edificio)*

Número de teléfono. *Incluir el prefijo de la zona o del país (Preferente):* \_\_\_\_\_ *(Alternativo):* \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Edad aproximada \_\_\_\_\_ Sexo \_\_\_\_\_

**DETALLES DEL SUCESO****Tipo de suceso:**

*(Marcar todo lo que corresponda)*

- Abuso sexual *(p.ej. caricias, besos, actividad sexual sin contacto, violación)*
- Explotación *(p.ej. tráfico sexual, prostitución forzada, sexo de supervivencia, trabajo infantil)*
- Abuso emocional *(p.ej. intimidación, amenazas, humillación, intimidación)*
- Abuso físico *(p.ej. golpes, patadas, sacudidas)*
- Otros (Definir)

**Lugar:**

Dirección/lugar físico del incidente: \_\_\_\_\_ País

*(Por ejemplo: nombre de la localidad, nombre de la calle, ciudad, casa, edificio)*

**Fechas:**

Fecha aproximada del suceso: Mes \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_

Fecha de la denuncia: Mes \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_

**Estado físico y emocional:**

Estado físico y emocional de la víctima (*marcar todo lo que corresponda*)

Cortes, cardenales, verdugones, arañazos

Cambios en el comportamiento (*p.ej.: enfado, llanto, mal comportamiento, introversión, enfermedad repentina*)

Otros

Describa más detalladamente el estado físico y emocional de la víctima.

**Deficiencia o discapacidad:**

¿Tiene la víctima alguna deficiencia o discapacidad?

Sí  No  No lo sé

Si así es, describir la deficiencia o discapacidad \_\_\_\_\_

**Conocimiento del suceso:**

¿Cómo supo el denunciante de este suceso?

Lo presencié  Otros (Definir) \_\_\_\_\_

**Seguridad de la víctima:**

¿Corría la víctima peligro inminente antes de que usted completara este formulario?

Sí  No

¿Se contactó con las correspondientes autoridades y con la alta dirección (si así procedía)?

Sí  No

Por favor, proporcione cualquier tipo de información adicional

**SOSPECHOSO:**

Nombre \_\_\_\_\_ Primer apellido \_\_\_\_\_ Segundo apellido \_\_\_\_\_

Se desconoce  (Si no se puede proporcionar la identidad del sospechoso, marcar "se desconoce")

Número de teléfono (Incluir el prefijo de la zona o del país) (Preferente) \_\_ (Alternativo) \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_ Edad aproximada \_\_\_\_\_

Sexo \_\_\_\_\_

Descripción física del sospechoso:

---

Dirección postal \_\_\_\_\_ Se desconoce

(Ejemplo: nombre de la localidad, nombre de la calle, ciudad, casa, edificio)

Nombre de la organización \_\_\_\_\_

Puesto de trabajo \_\_\_\_\_

**MÁS INFORMACIÓN:**

¿Hay otras personas que posean más información?

Sí  No

Si así es, proporcionar detalles: